



Provincia de Catamarca
Ministerio de Salud
Obra Social de los Empleados Públicos
O.S.E.P.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 MAYO 2026

VISTO:

El expediente EX-2026-00927952- -CAT-DSMA#OSEP, referido a recomposición arancelaria de los Prestadores de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el último Nomenclador de la OSEP fue aprobado mediante la Resolución OSEP N° 352/2026, correspondiente al mes de Enero de 2026.

Que ante las solicitudes de actualización arancelaria efectuadas por las Instituciones que nuclean a los profesionales de la Salud de la Provincia de Catamarca, prestadores de OSEP, tomaron debida intervención las Gerencias de esta Obra Social.

Que a orden 3 la División Convenios Asistenciales, informa que con el objetivo de garantizar las prestaciones de Salud, se trabajó con un incremento del 5,88% con vigencia 01 de Marzo de 2026, tomando como base los valores de Enero de 2026. Aclara que los coseguros de las prestaciones se actualizarán en un 5,88% a partir del 01 de Mayo de 2026. A tal fin, elaboró el Nomenclador correspondiente.

Que teniendo en cuenta el índice de variación de precios, las posibilidades económicas y financieras de la OSEP, y lo acordado con los prestadores de la provincia, se decidió otorgar un incremento conforme a los valores trabajados por la Gerencia de Prestaciones, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, y la actualización de coseguros a partir de 01 de Mayo de 2026.

Que a los fines del cálculo del aporte de la Afiliación Particular, el nuevo valor de la orden de consulta tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2026.

Que mediante la Resolución OSEP N° 514/2026, el Gerente General quedó a cargo provisoriamente de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Que el presente instrumento legal se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial N° 3509.

Por ello;

**EL GERENTE GENERAL A/C DE LA OBRA SOCIAL
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Nomenclador de la OSEP de MARZO/2026 para los prestadores de esta Provincia, que con sus veintidós Anexos forman parte del presente instrumento, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2026, conforme a lo manifestado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Actualizar los coseguros de las Prestaciones a partir del 01 de Mayo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Gerencia General, Gerencia de Prestaciones, Gerencia Económico Financiera, Departamento Facturación, demás áreas pertinentes de la Obra Social, y los Colegios Profesionales de la provincia, prestadores de la OSEP.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN O.S.E.P. N°

559

O.S.E.P.
CNA




Dr. HORACIO N. CAMPAZZO
M.P. N° 1752
GERENTE GENERAL A/C DE LA
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS